



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRC.15.0117

Santiago Jaramillo Malo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución masiva No. SCV.IRC.14.748 de 12 de diciembre de 2014, se declaró inactiva; entre otras, a la compañía **"CONSTRUCTORA ELECTRICA Y CIVIL AVILA VILLAVICENCIO CECAVI CIA. LTDA."** con domicilio en el cantón Gualaquiza, provincia de Morona Santiago, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE, el ingeniero Fernando Ávila Villavicencio, en calidad de Gerente General y representante legal de la antes referida Compañía, mediante escrito ingresado a esta Intendencia el 26 de marzo de 2015, solicita se levante la inactividad de su representada por haber cumplido con sus obligaciones legales;

QUE, de conformidad con el Memorando No. SCVS.IRC.RS.15.0062-M de 26 de marzo de 2015, el Registro de Sociedades de esta Intendencia, comunica que la compañía **CONSTRUCTORA ELECTRICA Y CIVIL AVILA VILLAVICENCIO CECAVI CIA. LTDA."**, ha presentado sus estados financieros, saneando la causal que motivó su inactividad;

QUE, la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SCVS.IRC.UJ.2015.137-M de 30 de marzo de 2015, opina favorablemente para que se excluya de la Resolución masiva No. SCV.IRC.14.748 de 12 de diciembre de 2014, a la compañía **"CONSTRUCTORA ELECTRICA Y CIVIL AVILA VILLAVICENCIO CECAVI CIA. LTDA."** por cuanto ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad, y;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SC-IAF-DRH-G-2011-147 del 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero del 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **EXCLUIR** de la Resolución masiva No. SCV.IRC.14.748 de 12 de diciembre de 2014, a la compañía **"CONSTRUCTORA ELECTRICA Y CIVIL AVILA VILLAVICENCIO CECAVI CIA. LTDA."**, y consecuentemente dejar sin efecto la inactividad declarada mediante la misma, por haber saneado la causal que la motivó.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** que se notifique con esta Resolución a la representante legal de la compañía "**CONSTRUCTORA ELECTRICA Y CIVIL AVILA VILLAVICENCIO CECABI CIA. LTDA.**", en la forma prevista en la Ley.

ARTÍCULO TRES.- **DISPONER** que por Secretaría se remita copia de esta resolución a la Dirección Regional del Austro del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

NOTIFÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a 31 MAR 2015


Dr. Santiago Jaramillo Malo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CLR.

TRAMITE No. 994
EXP. 145699